**INSTANCIA DE PRESENTACIÓN AL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUPLENTE DE ALFAFAR**

**Apellidos..................................................................................Nombre........................................**

**D.N.I. ...........................Fecha de nacimiento............................Teléfono....................................**

**Domicilio.............................................................................Localidad..........................................**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DE CAPACIDAD Y COMPATIBILIDAD**

Que reúno los requisitos de capacidad establecidos en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13 de junio), artículo 1.2 del Título I y artículo 13 del Título II.

Que NO incurro en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que sea aplicable:

*1º Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, comunidades autónomas, provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.*

*2º Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, comunidades autónomas, provincias, municipios y cualesquiera entidades, organismos o empresas dependientes de unos y otras.*

*3º Con el ejercicio de la Abogacía y la Procuraduría y con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.*

***Artículo 395.*** *No podrán los jueces pertenecer a partidos políticos o sindicatos o tener empleo al servicio de los mismos.*

*Tampoco podrán tomar en la elecciones legislativas o locales más parte que la de emitir su voto personal. No obstante ejercerán las funciones y cumplimentarán los deberes inherentes a sus cargos.*

Que NO incurro en ninguna de las causas de incapacidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Art. 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial:

***Artículo 303****. Están incapacitados para el ingreso en la carrera judicial los impedidos física o psíquicamente para la función judicial; los condenados por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación; los procesados o inculpados por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento, y los que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.*

* **Se acompaña relación de méritos y/o currículum vitae y fotocopia del DNI.**

Alfafar, a ......... de .................. de 2017

(firma)

**SR. ALCALDE DE L’AJUNTAMENT D’ALFAFAR**